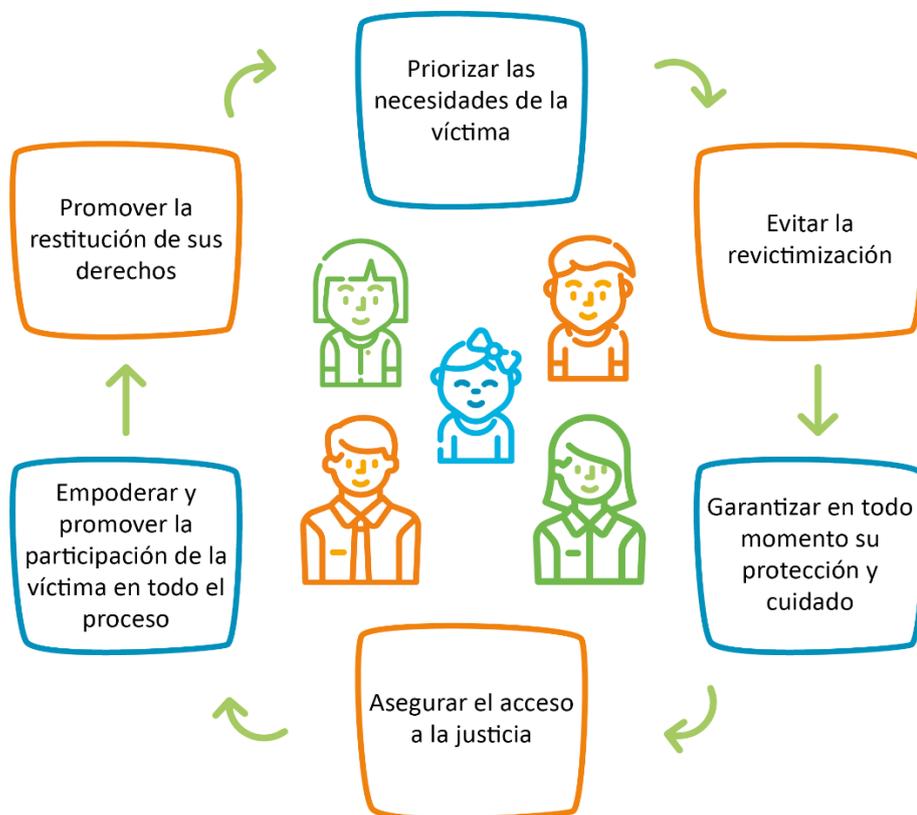


**ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA (ECV)**

Es un enfoque sistémico de las necesidades y preocupaciones de la víctima, para garantizar la entrega sensitiva y sensible de los servicios, sin prejuicios y en la aplicación de procedimientos que prioricen los intereses de la víctima. Se trata de brindar a la víctima un espacio preponderante en la lucha contra la trata de personas.

**ESTANDARES DEL ECV**



**El rol de la defensa pública es fundamental para resguardar los intereses de la víctima y contribuir a la reposición de sus derechos afectados.**

N°	ITEMS	
1.	Identifíquese de manera respetuosa ante la víctima.	
2.	En la medida de lo posible, brinde a la víctima un <b>espacio privado y seguro</b> donde pueda expresarse con confianza y puedan los servicios disponibles ser proveídos. De lo contrario, coordine con la Policía Nacional del Perú.	
3.	Permita que la víctima tome asiento en donde ella decida, inclusive cerca a la puerta, dejándola semiabierta. No apresure a la víctima y siga su ritmo de conversación. Procure contener una posible crisis traumática mientras solicita soporte psicológico.	
4.	Considere primordialmente el <b>interés superior del niño</b> en los procesos y procedimientos que afectan directa o indirectamente a la víctima.	
5.	Identifique y aborde las <b>necesidades físicas</b> de la víctima para proveer condiciones apropiadas, diferenciando su edad, identidad de género, discapacidad, problemas de salud, entre otras.	
6.	En base en los informes psicológicos del Instituto de Medicina Legal, identifique y aborde las <b>necesidades emocionales y preocupaciones</b> de la víctima (por ejemplo: temor, angustia, incertidumbre)	
7.	Comuníquese con la víctima de <b>forma profesional, sincera y respetuosa</b> . No culpar a la víctima. Si el imputado se encuentra presente, la víctima podrá participar mediante videoconferencia. En todo caso, mantenga contacto visual y una expresión facial natural.	
8.	<b>Informe constantemente</b> a la víctima de las acciones que se realizarán en el proceso penal, así como de las acciones legales que toma respecto a su representación. Además, de las notificaciones de las resoluciones penales y judiciales cruciales. En el caso de los familiares, debe informarse solo con la autorización de la víctima.	
9.	Solicite un intérprete para traducción de ser necesario.	
10.	Escuche con atención y respeto las intervenciones de la víctima, procurando entender la información que ella puede brindar dentro del proceso penal.	
11.	Evite comentarios, actitudes y gestos que puedan <b>discriminar</b> a la víctima.	
12.	<b>No haga ningún juicio de valor</b> respecto a la apariencia o comportamiento que una víctima pueda tener.	
13.	Siempre evite diálogos, preguntas o actitudes que puedan <b>revictimizar</b> a la persona afectada haciéndole recordar la situación traumática vivida, especialmente durante las audiencias. <i>Como por ejemplo, detalles innecesarios relacionados con la explotación o preguntas que ya fueron hechas en la entrevista.</i>	
14.	Procure que el proceso se lleve con <b>transparencia, buena fe, lealtad y competencia</b> .	
15.	Respete las decisiones que adopte la víctima en su proceso y <b>brinde espacios de reflexión</b> para decidir acerca de sus opciones frente al proceso.	
16.	Prepare a la víctima para su participación en audiencias y el juicio.	
17.	Si la víctima revela información en donde se presume su participación en algún delito cometido durante su condición de víctima, no haga comentarios acusatorios y aplique el <b>principio pro-persona en su defensa</b> . Informe a la víctima sobre la legislación peruana y	

	<p>políticas que protegen sus derechos. Procure que otros operadores de justicia también los conozcan y apliquen con el fin de evitar el tratamiento de las víctimas como imputadas.</p>	
18.	<p>Garantice el <b>principio de confidencialidad</b> en el proceso de atención de la víctima de trata de personas.</p>	
19.	<p>Procure que la víctima obtenga una <b>adecuada reparación y restitución</b> de sus derechos realizando las diligencias correspondientes por los daños físicos y emocionales causados. Impulse una cultura de reparación integral de las víctimas.</p>	
20.	<p>Asegure que los <b>derechos fundamentales</b> de la víctima sean garantizados en los procesos que se siguen.</p>	
21.	<p>En caso de que las necesidades de las víctimas no hayan sido atendidas debidamente, <b>coordine urgentemente</b> con los operadores de servicios (UPE/UDAVIT/fiscal de familia) para su adecuada respuesta.</p>	